HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SANTIAGO DE LINIERS
"ORDENANZA AÑO 2024"

Escaneado con CamScanner

El Proyecto de Ordenanza del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 presentado por el Poder Ejecutivo Municipal,

Escaneado con CamScanner

FOLIO Nº 27

PROVINCIA DE MISIONES
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE LINIERS
CONCEJO DELIBERANTE
EJERCICIO 2025

Pag 1

CALCULO DE RECURSOS CONSOLIDADOS

CONCEPTO	IMPORTE
1- Ingresos Corrientes	**$ 132.000.000,00**
1 - 1 De Jurisdicción Municipal	$ 132.000.000,00
1- 1 -1 Tasas Municipales	$ 108.000.000,00
1- 1 - 2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	$ 24.000.000,00
1- De Otras Jurisdicciones	**$ 974.654.000,00**
1- 2 - 1 Participación Imp.Prov. Y Nac.	$ 893.054.000,00
1 - 2 - 2 - 2 Impuesto Prov. Automotor	$ 50.000.000,00
1 - 2 - 3 Aportes No Reintegrables	$ 7.000.000,00
1 - 2 - 4 Otros Ingresos de Otras Jurisdicciones	$ 24.600.000,00
1 - 2 - 4 - 5 Aportes del Tesoro Nacional	$ -
TOTAL	**$ 1.106.654.000,00**

Rodolfo
DNI 34.477.945
Presidente H.C.D
Municipalidad Santiago de Liniers

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE LINIERS

POLL MARIANO RICARDO
Secretario de Concejo
Municipalidad de Santiago de Liniers

Escaneado con CamScanner

FOLIO 23

PROVINCIA DE MISIONES
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE LINIERS
EJERCICIO 2025

1- BALANCE FINANCIERO PRESUPUESTARIO

Total de Recursos	$ 1.106.654.000,00
Total de Erogaciones	$ 1.106.654.000,00
	$ -

2- ESQUEMA AHORRO - INVERSIÓN

A- CUENTA CORRIENTE

Ingresos Corrientes	$ 1.106.654.000,00
Erogaciones Corrientes	$ 796.654.000,00
Ahorro	$ 310.000.000,00

B- CUENTA CAPITAL

Erogaciones de Capital	$ 310.000.000,00
Ingresos de Capital	$ -
Inversión	$ 310.000.000,00

Szumowski Lucas Rodolfo
DNI 34.477.945
Presidente H.C.D
Municipalidad Santiago de Liniers

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE LINIERS

POLL MARIANO RICARDO
DNI 24.985.516
Secretario de Concejo
Municipalidad de Sgo. de Liniers

Escaneado con CamScanner

FOLIO
29
Nº:

PROVINCIA DE MISIONES
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE LINIERS
CONSEJO DELIBERANTE
EJERCICIO 2025

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO

CONCEPTO	IMPORTE
EROGACIONES CORRIENTES (Dpto Ejecutivo)	786.154.000,00
FUNCIONAMIENTO	721.654.000,00
PERSONAL	339.404.000,00
BIENES DE CONSUMO	228.500.000,00
SERVICIOS	153.750.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	64.500.000,00
CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
CUENTAS ESPECIALES	10.500.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	310.000.000,00
INVERSIÓN FÍSICA	110.000.000,00
TRABAJOS PÚBLICOS	200.000.000,00
INVERSIÓN FINANCIERA	0,00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CRÉDITO ADICIONAL	0,00
TOTAL	1.106.654.000,00

Szumowski, Luis Rodolfo
DNI 34.477.945
Presidente H.C.D
Municipalidad Santiago de Liniers

HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE
SANTIAGO DE LINIERS

POLL MARIANO RICARDO
DNI 27.985.516
Secretario de Concejo
Municipalidad de Stgo. de Liniers

Escaneado con CamScanner

...SIONES
...AD DE SANTIAGO DE LINIERS
...2024

Hoja 4

FOLIO Nº 30

CONCEPTO	IMPORTES			
INGRESOS CORRIENTES				1.106.654.000,00
1.1 De Jurisdicción Municipal			132.000.000,00	
1.1.1 Tasas Municipales		108.000.000,00		
TASAS QUE INCIDEN SOBRE COMERCIO E INDUSTRIA	40.000.000,00			
1.1.1.1 DERECHO DE ABASTO	-			
1.1.1.2 DERECHO INSPECCION BROMT. Y VET	-			
1.1.1.3 DESINFECCIÓN	40.000.000,00			
1.1.1.4 DERECHO DE HIGIENE Y SEGURIDAD				
1.1.1.5 INS.CONTR.PESAS Y MEDIDAS				
TASAS QUE INCIDEN SOBRE LA PROP.INMUEBLE	40.000.000,00			
1.1.1.6 LIMPIEZA RIEGO Y BARRIDO	0			
1.1.1.7 ALUMBRADO	-			
1.1.1.8 TASA RETRIB. A LA PROP.	40.000.000,00			
TASAS QUE INCIDEN SOBRE LOS RODADOS	15.000.000,00			
1.1.1.9 PATENTES DE RODADOS	15.000.000,00			
1.1.1.10 CARNETS DE CONDUCIR	-			
1.1.1.11 CHAPAS, PATENTES Y PRECINTOS	13.000.000,00			
OTRAS TASAS	1.000.000,00			
1.1.1.12 DERECHO DE CEMENTERIO	1.000.000,00			
1.1.1.13 DERECHO DE OFICINA	-			
1.1.1.15 DELINEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN	3.000.000,00			
1.1.1.17 MULTAS Y RECARGOS	3.000.000,00			
1.1.1.18 RECURSOS VARIOS IMPREVISTOS	1.500.000,00			
1.1.1.19 OTROS	3.500.000,00			
1.1.1.20 GS. DETERMINACIÓN ADMINISTRATIVA				
1.1.2 OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	24.000.000,00	24.000.000,00		
1.1.2.1 PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS	0			
1.1.2.2 INGRESOS VARIOS	1.500.000,00			
1.1.2.3 ALQUILER VARIOS	2.500.000,00			
1.1.2.7 SERVICIO DE AGUA POTABLE	15.000.000,00			
1.1.2.8 USO ESPACIO AEREO	-			
1.1.2.9 VENTA DE ELECTRICIDAD				
1.1.2.10 CORDONES CUNETA				
1.1.2.12 EMPEDRADO	5.000.000,00			
1.1.2.13 INTERESES VARIOS	-			
1.1.2.14 CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS	943.054.000,00	943.054.000,00	974.654.000,00	
1.2 DE OTRAS JURISDICCIONES	850.054.000,00			
1.2.1 PARTICIPACION DE TX PROV. Y NAC.	24.000.000,00			
1.2.1.1 Consenso Fiscal	50.000.000,00			
1.2.2 IMPUESTO PROVINCIAL AUTOMOTOR	7.000.000,00	7.000.000,00		
1.2.3 APORTES NO REINTEGRABLES	2.000.000,00			
1.2.3.1 PENSIONES A LA VEJEZ	-			
1.2.3.2 SUB.Y SUBVENCIONES NAC.	5.000.000,00			
1,2,3,2 PROGRAMA ALIMENTARIO	22.000.000,00	24.600.000,00		
1.2.4 OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISD.	0.000.000,00			
1.2.4.1 CONV.CON VIALIDAD CC Y EMP.	-			
1.2.4.2 CONVENIO CON VIALIDAD NAC.	10.000.000,00			
1.2.4.3 CONV.IPRODHA	-			
1.2.4.4 PLAN MUNICIPALIZACIÓN SALUD	3.000.000,00			
1.2.4.5. CONV.FONDO VIAL	-			
1.2.4.6 CONV.IPRODHA-PLAN techo	2.600.000,00			
1.2.4.7 FONDO PROVINCIAL SOLIDARIO	-			
1.2.4.8 CONV. U.E.P.				1.106.654.000,00
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES				

Sr. Rodolfo
DNI 34.477.945
Presidente H.C.D
Municipalidad Santiago de Liniers

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE LINIERS

POLL MARIANO RICARDO
DNI 7.985.516
Secretario de Concejo
Municipalidad de Stgo. de Liniers

Escaneado con CamScanner

DE MISIONES
IDAD DE SANTIAGO DE LINIERS
O 2024

FOLIO
Nº 31

INGRESOS DE CAPITAL				
2.1 USO DEL CREDITO			0	0
2.1.1 DIRECC.GRAL.DE PREV.SOCIAL			0	
2.1.2 DIRECC DE ELECTRICIDAD				
2.2 REEMBOLSO DE PRÉSTAMOS				
2. 3 VENTA DE ACTIVO FIJO			0	
2.3.1 VENTA MET.FUERA DE USO Y REZAGO				
2.4 OTROS INGRESOS DE CAPITAL			0	
2.5				
TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL				0
TOTAL DE INGRESOS				1.106.854.900,00

Szmykowski Lucas Rodolfo
DNI 34.477.945
Presidente H.C.D
Municipalidad Santiago de Liniers

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE
SANTIAGO DE LINIERS

POLL MARIA [illegible] RIGARDO
DNI 2[illegible]
Secretaria [illegible] Concejo
Municipalidad [illegible] Stgo. de Liniers

Escaneado con CamScanner

FOLIO 32

...IDAD DE SANTIAGO DE LINIERS
...DELIBERANTE
...O 2023

CUADRO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

	CONCEPTOS	IMPORTES			
1	**EROGACIONES CORRIENTES**				796.654.000,00
	Funcionamiento			721.654.000,00	
	Personal		339.404.000,00		
1	Gasto Personal DEM	305.024.000,00			
3	Gastos HCD	34.380.000,00			
4		0,00			
5		0,00			
	Bienes de Consumo	0,00	228.500.000,00		
2	Combustibles y Lubricantes	160.000.000,00			
2	Repuestos	35.000.000,00			
3	Papeleria y Utiles de oficina	10.000.000,00			
4	Utiles y materiales de aseo	1.500.000,00			
5	Materiales de construcción	3.000.000,00			
6	Vest.y art.de Seg p/trabajo	15.000.000,00			
7	Materiales de Instrucción	1.000.000,00			
8	Productos Farmacéuticos	500.000,00			
9	Racionamiento y Alimentos	2.500.000,00			
10	Adquisición ch.pat.prec.y c.	0,00			
11	Otros	0,00			
3	**Servicios**	0,00	153.750.000,00		
1	Electricidad, Gas y Agua	32.000.000,00			
2	Trasp.y almacenaje	2.500.000,00			
3	Pasajes	2.000.000,00			
4	Comunicaciones	750.000,00			
5	Publicidad y propaganda	10.000.000,00			
6	Seguros y Comisiones	10.000.000,00			
7	Alquileres	2.500.000,00			
8	Impuestos, Dchos y Tasas	1.500.000,00			
9	Gtos.Judiciales Multas e Indemnizaciones	2.500.000,00			
10	Viáticos y Movilidad	15.000.000,00			
11	Estud.Invest.y Asistenc.Técnica	1.000.000,00			
12	Gtos.de Imprenta y Reprod.	2.500.000,00			
13	Conserv.y Reparaciones	25.000.000,00			
14	Serv.Públicos ejecutados por terceros	15.000.000,00			
15	Gtos de Cortesia y Homenajes	15.000.000,00			
16	Honor.y Retrib.a terceros	15.000.000,00			
17	Premios y Condecoraciones	1.500.000,00			
18	Otros	0,00			
	Int.y Gtos de la Deuda	0,00		0,00	
1	Int.y .Gtos de la Deuda	0,00			
	Trans.Corrientes	0,00		64.500.000,00	
1	Trasf.Ctes.al sector Público	0,00			
2	Trasf.Ctes.al sector Privado	0,00			
3	Ayuda Económica	20.000.000,00			
4	Medicamentos	20.000.000,00			
5	Viveres, vestuarios y útiles	10.000.000,00			
7	Chapas y otros materiales	7.500.000,00			
8	Becas	0,00			
9	Pasajes	2.000.000,00			
10	Otras acciones sociales	1.000.000,00			
11	Traslados alumnos	0,00			
12	Hospitales, bomberos y otros	2.500.000,00			
13	Sub.y Subvenciones a Escuelas	1.500.000,00			
14	Otros Subsidios y Subvenciones	0,00			
	Cred.Adicional para Erogaciones Corri	0,00		0,00	
	Cuentas Especiales	0,00		10.500.000,00	
1	Pensión a la Vejez	2.000.000,00			
2	Convenio Iprodha Plan Techo	0,00			
3	programa alimentario	5.000.000,00			
4	Convenio CONVENIO U.E.P.	0,00			
5	Convenio con Iprodha-	0,00			
6	Fondo Federal Solidario	3.500.000,00			
7	Plan Municipalización Salud	0,00			
	TOTAL EROGACIONES CORRIENTES	0,00			796.654.000,00
		0,00			310.000.000,00
	EROGACIONES DE CAPITAL	0,00			
1	**Inversión Física**	0,00			
	Bienes de Capital	0,00	110.000.000,00		
1	Maquinarias y Equipos	35.000.000,00			
2	Muebles y Equipos de Oficina	25.000.000,00			
3	Medios de Transporte	50.000.000,00			
4	Aparatos e Instrumentos	0,00			
5	Colec. Y Elem. Para bibliotecas y Museos	0,00			
6	Semovientes	0,00			
7	Terrenos	0,00			

Sr. Rodolfo
DNI 34.477.945
Presidente H.C.D
Municipalidad Santiago de Linies

POLL MARIANO RICARDO
DNI 34.985.118
Secretario de Concejo
Municipalidad de Sgo. de Linier

Escaneado con CamScanner

...blicios u obras					
...ras		0,00			
	Trabajos Públicos	0,00	200.000.000,00		
1	T.P.OBRAS	100.000.000,00			
2	T.P. CAMINOS TERRADOS	100.000.000,00			
	Inversión Financiera	0,00	0,00		
1	Valores Financieros	0,00			
	Amortización de la Deuda	0,00			
1	Con Organismos Nacionales	0,00			
2	Con Organismos Provinciales	0,00			
3	Con Otros Organismos	0,00			
4	BIRF-Banco Internac.de R y Fomento	0,00			
5	Intereses Deudas CEEL	0,00			
6	Con otros Acreedores	0,00			
	Tranferencias de Capital	0,00	0,00		
1	Tranferencias de Capital	0,00			
2	Trasf. Capital al Sector Público	0,00			
	Trasf.Capital al Sector Privado	0,00			
	Crédito Adicional Erogaciones Capital	0,00	0,00		
	TOTAL EROGACIONES DE CAPITAL	0,00			310.000.000,00
	TOTAL DE GASTOS	0,00			1.106.654.000,00

FOLIO Nº: 32

Szmikowski Lucas Rodolfo
DNI 34.477.945
Presidente H.C.D
Municipalidad Santiago de Linies

POLL MARIANO RICARDO
DNI 24.[illegible].516
Secretario del Concejo
Municipalidad de Stgo. de Linies

Escaneado con CamScanner

PROVINCIA DE MISIONES
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE LINIERS
EJERCICIO 2025

FOLIO Nº: 34

CARGOS	CANT.	CATEG	BASICO MENSUAL	ADIC FUNCION	ADIC NO REM	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
AUTORIDADES							
Presidente Municipal	1		30000,00	100000,00	1500000,00	1630000,00	21190000,00
Secretario Tesorero	1		15000,00	60000,00	1350000,00	1425000,00	18525000,00
Secretario Gobierno	1		15000,00	60000,00	1350000,00	1425000,00	18525000,00
							58240000,00
ADMINISTRACION PERMANENTE							
Administrativo	1	17	11500,00	40000,00	1000000,00	1051500,00	13669500,00
Administrativo	4	12	10000,00	30000,00	700000,00	2960000,00	38480000,00
				70000,00			52149500,00
OBRAS PÚBLICAS							
Jefe Obras Públicas	1	24	15000,00	600000,00	850000,00	1465000,00	19045000,00
Operarios	3	24	15000,00	600000,00	800000,00	4245000,00	55185000,00
Operarios	3	12	10000,00	30000,00	450000,00	1470000,00	19110000,00
							93340000,00
PLANTA TEMPORARIOS							
ADMINISTRACIÓN							
Administrativo	1	17	11500,00	40000,00	900000,00	951500,00	12369500,00
Administrativo	5	12	10.000,00	35000,00	550000,00	2975000,00	38675000,00
							51044500,00
OBRAS PUBLICAS							
Obreros	5	12	10000,00	30000,00	450000,00	2450000,00	31850000,00
						270000,00	3240000,00
						900000,00	11700000,00
Salario Familiar						220000,00	2860000,00
LRT						50000,00	600.000,00
IPS CONTRIBUCIONES JUBIL							18.400.000,00
IPS CONTRIBUCIONES OBRA SOC							305024000,00

Autirzse al DEM a incrementar y o modificar todos los item remunerativos y no remunerativos.

HCD	34380000,00
PERSONAL	305024000
GRAL	339404000

Szukowski Lucas Rodolfo
DNI 34.477.945
Presidente H.C.D
Municipalidad Santiago de Liniers

ROLL MARIANO RICARDO
DNI 17.985.518
Secretario de Concejo
Municipalidad de Stgo. de Liniers

Escaneado con CamScanner

FOLIO Nº 36

PROVINCIA DE MISIONES
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE LINIERS
EJERCICIO 2025

Adicional titulo secundario 15%		
Adicional titulo Terciario 20%		
Adicional titulo universitario 25 %		
Manejo de Fondos	35000	*
Refrigerio	2500	*
ADICIONAL ESPECIAL	35000	*
Prenatal	25000	*
salario por Hijos hasta 18 años	25000	*
Ayuda escolar	50000	*
VALOR DE HORAS EXTRAS	2500	*
Item antigüedad 2 % sobre basico		
PRESENTISMO	20% S BASICO XXX	
Adicional Por Tareas	50000	*
Adicional por Servicios	45000	*
Adicional recoleccion de Residuos	50000	*
Adicional Jefe Obras Publicas	150000	*
Adicional encargado Patrimonio	100000	*
Adicional Responsable Recaudac	150000	*

* ESTOS VALORES PODRA SER MODIF. POR EL DEM POR RESOLUCION FUNDADA

XXX 1 FALTA O DOS TARDANZA EN EL MES SE QUITA ESTE ADICIONAL LAS HORAS EXTRAS DEBERAS SER AUTORIZADA POR RESOLUCION DEL DEM CON LA REDRENDA DEL RESPONSABLE DEL AREA.

Rodolfo
DNI 34.477.945
Presidente H.C.D
Municipalidad Santiago de Liniers

POLL MARKING RICARDO
DNI 24.985.516
Secretario de Concejo
Municipalidad de Stgo. de Liniers

Escaneado con CamScanner

FOLIO 40

SANTIAGO DE LINIERS, MISIONES, 13 DE DICIEMBRE 2024.-

En la SALA DE SESIONES del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Localidad de SANTIAGO DE LINIERS, PROVINCIA DE MISIONES, REPUBLICA ARGENTINA, en su SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA 34 -2024

Visto:

El Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2025 presentado por el Poder Ejecutivo Municipal,

CONSIDERANDO:

QUE es necesario dotar a la Municipalidad de un Cálculo de Recursos y Un Presupuesto de Gastos a ser aplicado durante el ejercicio financiero 2025,

QUE por parte fue aprobado por los integrantes del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE LINIERS, PROVINCIA DE MISIONES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: ESTIMASE en la suma de $ 1.106.654.000 **(PESOS UN MIL CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL)**, el Cálculo de Recursos para el Ejercicio Financiero 2025, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente Ordenanza. -

Artículo 2º: FIJASE en la suma de **$ 1.106.654.000 (PESOS UN MIL CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS),** el Cálculo de Recursos para **el Presupuesto de Gastos** para el Ejercicio Financiero 2025 de acuerdo al detalle obrante en las planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza ,

Szunk Lucas Rodolfo
DNI 34.477.945
Presidente H.C.D
Municipalidad Santiago de Liniers

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE LINIERS

POLL MARIANO RICARDO
DNI 31.985.516
Secretario de Concejo
Municipalidad de Sgo. de Liniers

Escaneado con CamScanner

FOLIO Nº 41

Artículo 3º: ESTABLECESE que las Remuneraciones del Personal, incluido el Señor Intendente Municipal, secretario de cada área y concejales, son las que se contemplan en las planillas de Cargos individuales, más los adicionales y suplementos especiales que correspondan y que no estén expresamente fijados en la presente Ordenanza. En este sentido, se faculta al Departamento Ejecutivo a crear cargos de coordinadores de sectores y a reglamentar todo lo concerniente al establecimiento de un instrumento idóneo y permanente en lo referente al procedimiento a seguir en la liquidación y pagos de los haberes correspondientes al personal del Municipio de SANTIAGO DE LINIERS y a establecer adicionales remunerativos y no remunerativos y suplementos especiales remunerativos y no remunerativos por responsabilidad funcional los que no podrán exceder de **$ 400000,00** Para el Otorgamiento de dichos adicionales el DEM evaluará puntualmente cada caso, siendo de su exclusiva atribución el monto a asignar y o a dejar sin efectos los otorgados. -

Artículo 4º: FIJASE la Planta de Cargos del Personal de Planta Permanente con categoría de escalafón general de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa a la presente Ordenanza. -

Artículo 5º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar personal con carácter temporario y/o permanente en las cantidades y por los montos previstos en el Escalafón General de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa a la presente Ordenanza. -

Artículo 6º: DETERMINASE que el personal permanente y temporario recibirá las bonificaciones y asignaciones familiares detalladas en los anexos, conforme a los requisitos fijados a las reglamentaciones provinciales vigentes para el Personal de la Administración Pública. -

Artículo 7º: DETERMINASE que el Personal Municipal Permanente o Temporario continua sujetos a las disposiciones de la **Ley I Nº 37 Provincial EX LEY Nº 1556**, sus complementarias y modificatorias adoptando como Régimen Jurídico Básico para la Administración Pública Provincial, y los decretos provinciales relacionados que expresamente adopte el DEM, y en todo en lo que no se contraponga a la presente Ordenanza o a las que en su consecuencia se dicten. -

Artículo 8º: ADOPTASE el régimen de incompatibilidades previstas por las Leyes Provinciales VII Nº 12 Y LEY I Nº 104 EX LEY Nº 2341 y 3200 respectivamente. -

Artículo 9º: FIJASE la retribución de Personal Municipal, autoridades superiores y señores concejales conforme a las planillas adjuntas. El DEM queda facultado a otorgar los incrementos salariales en forma similar o proporcional a los que otorgue el Gobierno de la Provincia para las Categorías Escalafonaria y autoridades superiores, siempre que las Proyecciones Presupuestarias así lo permitan. -

Lucas Rodolfo
DNI 34.477.945
Presidente H.C.D
Municipalidad Santiago de Liniers

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE LINIERS

POLL MARIANO RICARDO
Secretario de Concejo
Municipalidad de Stgo. de Liniers

FOLIO Nº 42

Artículo 10º: **AUTORIZASE** al DEM a establecer el otorgamiento de Viáticos por comisiones en función de Gobierno, fijando los montos y condiciones de los mismos, los que no podrán en ningún caso exceder de los **$ 250000,00 (PESOS Doscientos cincuenta mil)** diarios cuando los mismos sean fuera del Territorio Provincial y **de $ 100000,00 (PESOS Cien mil)** dentro del ámbito de la Provincia de Misiones respectivamente, Estableciéndose el mismo criterio para los demás funcionarios del DEM y HCD respectivamente, siendo suficiente rendición la planilla de certificación de viatico suscripta por D.E.M .

Artículo 11º: **QUEDA** autorizado el DEM a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya existentes cuando exista nuevos o mayores ingresos propios o provenientes de aportes o subsidios del Gobierno Provincial o Nacional. Y a realizar todas las compensaciones de partidas necesarias para la Administración Comunal. -

Artículo 12º: **QUEDA** autorizado el DEM a Firmar convenios con Consultoras sean estas Personas Físicas o Jurídicas con el objeto de optimizar el cobro de acreencias respecto a tasas, impuestos y todo otro derecho previsto en la ordenanza tributaria del municipio. -

Artículo 13 º: **ADHIERASE** en todos sus términos al Art. 93º Ley XV- Nº 5 (Antes Ley 257) El Intendente gozará del sueldo que le asigne el presupuesto pudiendo fijársele una partida mensual para los gastos de representación, sin cargo de rendición de cuentas. -

Artículo 14 º: **AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenios de ejecución de obras con Organismos Provinciales y/o Nacionales. -

Artículo 15 º: **ADHIERASE** en todos sus términos a la Ley X- Nº 4 (antes Ley 83)- Régimen de Obras Públicas, para la ejecución de toda obra pública que se ejecute en el Municipio. -

Artículo 16 º: **AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a Solicitar reintegros de fondos al ministerio de Hacienda de la Pcia de Misiones, correspondientes a los fondos solidarios de la Soja, cuando se hayan adquiridos bienes de capital o realizado obras autorizadas por el Fondo Solidario de la Soja y estas hayan sido abonados con Fondos Municipales. -

Artículo 17º: **REGISTRESE, PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, A LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZA MUNICIPAL, AL ASESORIA LETRADA MUNICIPAL, ELEVESE AL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, COMUNIQUESE A SUS EFECTOS, PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL, DESDE SU CUMPLIMIENTO, CUMPLIDO, ARCHIVESE.-**

Rodolfo
DNI 34.477.945
Presidente H.C.D
Municipalidad Santiago de Linies

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE
SANTIAGO DE LINIES

POLL MARIANO RICARDO
DNI 34 983 516
Secretario de Concejo
Municipalidad Sgo. de Linies

Escaneado con CamScanner

SANTIAGO DE LINIERS, MISIONES,
13 DE DICIEMBRE DE 2024.-

FOLIO
44

ORDENANZA N° 35 -2024

VISTO:

La necesidad de establecer la Ordenanza General Impositiva que regirá para el ejercicio económico-financiero 2025, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de una correcta y justa aplicación de la carga impositiva a todos los sectores que componen el espectro de contribuyentes del Municipio, teniendo muy en cuenta la situación económico-financiera por la que atraviesa el Municipio.

Que se ha evaluado también en forma exhaustiva la relación nivel de cumplimiento/capacidad económica de los contribuyentes, implementando políticas concretas para evitar la morosidad en la percepción de los recursos genuinos municipales.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTIAGO DE LINIERS
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por **ORDENANZA FISCAL, PARTE IMPOSITIVA**, la que se establece a continuación y con aplicación a partir del 01 de enero de 2025.-
Los valores fijados en Unidades Fiscales (UF) a los efectos de la conversión a pesos se tomarán el valor fijado para un litro de gas oil de la estación expendedora de gas oil infinia tipo diesel en ACA ELDORADO.

ARTICULO 2°: los contribuyentes y/o responsables del pago de las tasas indicadas en los artículos subsiguientes, abonarán los importes por conceptos y en los períodos correspondientes que se detallan más adelante. El hecho imponible que grava la presente Ordenanza responde a la determinada por igual concepto en la Ordenanza Fiscal-parte especial.

ARTÍCULO 3°: ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL, ARTESANAL Y PROFESIONAL, por el ejercicio de cualquier comercio, industria, profesión u oficio, se pagará un gravamen de acuerdo a las normas establecidas en el presente artículo, previo a la habilitación de los locales a la iniciación de las actividades gravadas. Los responsables deberán abonar en concepto de inscripción los importes que se detallan a continuación:

Gudkowski Lucas Rodolfo
DNI 34.477.945
Presidente H.C.D
Municipalidad Santiago de Liniers

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE LINIERS

POLL MARIANO RICARDO
DNI 24.055.516
Secretario de Concejo
Municipalidad de Sgo. de Liniers

Escaneado con CamScanner

1) Comercios de artículos de primera necesidad –oficio- profesión y comercio en general, la suma de $ 10.000,00

2) Industrias y/o fábricas la suma de: $ 15.000,00

3) Pistas de baile y/o confiterías la suma de $ 20.000,00

ARTÍCULO 4°: ESCALA GENERAL

a) Tasa mínima mensual $ 10.000,00

b) Toda actividad comercial, artesanal y profesional será encuadrada dentro de la escala general y se abonará sobre el ingreso bruto el 6,5% (6.5 por mil).
c) La actividad industrial el 6.5% (6.5 por mil). Los contribuyentes que abonaren la tasa hasta la fecha de vencimiento tendrán un 10% (diez por ciento) de descuento.
d) Servicios (electricidad, agua, gas, teléfono y afines) el 8 x mil % (ocho por mil) del valor bruto mensual de la facturación.

ARTÍCULO 5°: FORMA DE PAGO

El pago de la tasa se efectuará presentando en forma mensual copia de las declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes al bimestre que se liquida y vencerá en las siguientes fechas

FECHA DE PAGO DE LOS ANTICIPOS

1 Anticipo: Mes de Enero 2024	15 de febrero de 2025
2 Anticipo Mes de Febrero 2024	15 de Marzo de 2025
3 Anticipo Mes de Marzo 2024	15 de Abril de 2025
4 Anticipo Mes de Abril 2024	15 de Mayo 2025
5 Anticipo Mes de Mayo 2024	15 de Junio 2025
6 Anticipo Mes Junio 2024	15 de Julio 2025
7 Anticipo Mes Julio 2024	15 de Agosto 2025
8 Anticipo Mes Agosto 2024	15 de Septiembre 2025
9 Anticipo Mes Septiembre 2024	15 de Octubre 2025
10 Anticipo Mes de Octubre 2024	15 de Noviembre 2025
11 Anticipo Mes de Noviembre 2024	15 de Diciembre de 2025
12 Anticipo Mes de Diciembre 2025	15 Enero de 2026

Conjuntamente con el pago del doceavo anticipo se deberá presentar una declaración jurada con los ingresos del Ejercicio 2025, debiéndose abonar también los ajustes si los hubiere, cuyo vencimiento opera el 31/03/2026, la no presentación del mismo será penalizada con multa de pesos $ 20.000,00 en forma automática.

ARTÍCULO 6°: DEDUCCIONES

Los responsables de las actividades gravadas podrán deducir de sus ventas brutas, los siguientes importes:

1) El importe devengado en concepto de impuesto de los ingresos brutos de la provincia, correspondiente al período que se declara.-

2) El importe de los impuestos nacionales, que graven en forma directa las ventas: Impuesto al Valor Agregado, Impuestos Internos

Rodolfo
DNI 34.477.945
Presidente H.C.D
Municipalidad Santiago de Liniers

POLL MARIANO RICARDO
DNI 24.485.516
Secretario de Concejo
Municipalidad de Sgto. de Liniers

Escaneado con CamScanner

FOLIO
Nº: 46

ARTÍCULO 7°: EXENCIONES:

Estarán exentas del pago de gravámenes las instituciones benéficas y las operaciones que efectúen las entidades de bien público radicadas en el mismo Municipio de Santiago de Liniers.

ARTÍCULO 8°: TASA RETRIBUTIVA DE LA PROPIEDAD

Esta tasa se abonará sobre los inmuebles ubicados en el tejido municipal de acuerdo a las siguientes características:

1) Los lotes de los Loteos Nuevos y de los ya existentes Loteo Ziegler, Iprodha, Guadalupe, J. Hasse hasta loteo Km 29 abonarán por cada metro de frente cuatro (4) cuotas de $ 210,00 cada una.-

2) Hasta 500 metros cuadrados cuatro (4) cuotas de $5.000,00 cada una.-

3) De 501 metros cuadrados a 10 hectáreas cuatro cuotas de $ 7.000,00 cada una.-

4) De 10,01 hectáreas hasta 23 hectáreas cuatro cuotas de $ 10.000,00-

5) De 23,01 hectáreas hasta 200 hectáreas se pagará la suma de $ 1.500,00 cada hectárea pagadera en cuatro (4) cuotas.-

6) De 200 hectáreas a 3.000 hectáreas se pagará una la suma de $ 1.500,00 cada hectárea pagadera en cuatro (4) cuotas.-

7) De más de 3.000 hectáreas se pagará una la suma de $ 1.500,00 cada hectárea pagadera en cuatro (4) cuotas.-

8) Los lotes que se ubican sobre la Ruta Provincial 17 pagarán además de lo que establece los puntos 1-2-3-4 un adicional del 69% y que comprende todas las propiedades desde el límite con el Municipio de Nueve de Julio hasta el Lote 30 Fracción G límite con junio.

9) Los lotes ubicados sobre asfalto (Avda. Belgrano tributaran un adicional de un 17% sobre el valor determinado de acuerdo al ART.8)

En todos los casos los sectores que tengan recolección de residuos abonaran un adicional de un 1 % (uno) sobre el valor básico de la cuota

VENCIMIENTOS	
Primera Cuota	30 DE ABRIL DE 2025
Segunda Cuota	30 DE JUNIO DE 2025
Tercera Cuota	30 DE SEPTIEMBRE 2025
Cuarta Cuota	30 DE NOVIEMBRE 2025

BENEFICIO POR PAGO ADELANTADO

Los contribuyentes que abonaren antes del 30 de Abril del 2025 el total de la Tasa Retributiva a la Propiedad correspondiente al Año 2024 gozarán de un 10% (Diez por ciento) de descuento.-

Rodolfo
DNI 34.477.945
Presidente H.C.D
Municipalidad Santiago de Liniers

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE LINIERS

POLL MARIANO RICARDO
DNI 28.985.516
Secretario de Concejo
Municipalidad de Sgo. de Liniers

FOLIO Nº: 42

BENEFICIOS PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

1) A partir del ejercicio económico financiero 2011, todos los jubilados y/o pensionados que acrediten fehacientemente reunir estas condiciones y que sea propietario-contribuyente en la tasa retributiva a la propiedad tendrá un descuento del 50%

(cincuenta por ciento) exclusivamente por un lote no mayor de 30 (treinta) hectáreas. Este beneficio también se aplicará al cónyuge y/o viudas del titular del bien inmueble.-

2) A los contribuyentes mayores de 60 años y que no tengan los beneficios de pensión y/o jubilación se le exime del pago de la tasa de un lote rural y cuya superficie no debe superar los 30(treinta) hectáreas.-

Este beneficio se aplicará únicamente para el ejercicio 2025 y deben tener pagadas todas las tasas del año 2024 y anteriores.-

ARTÍCULO 9°: ACCION SOCIAL-SALUD MUNICIPAL

Sobre la tasa retributiva a la propiedad, se establece un adicional de 2% (dos por ciento) destinado a Acción Social para acudir en ayuda de personas carenciadas y el 2% (dos por ciento) destinado a Salud Municipal, para cubrir lo que hace a medicamentos a personas carenciadas y no exista en las salas periféricas de primeros auxilios.-

ARTÍCULO 10°: LIBRETA TRANSPORTES ALIMENTICIOS:

Por otorgamiento de autorización de transportes alimenticios, por la renovación anual $15.000-

Fecha de vencimiento: 30 de Noviembre de 2025.-

ARTÍCULO 11°: LIBRETA DE SANIDAD

La tasa se abonará de acuerdo a la siguiente escala:

1) Por otorgamiento de libreta de sanidad	$15.000
2) Por renovación semestral.	$15.000

RENOVACION Y VENCIMIENTOS:

Primera renovación vence	15 DE JUNIO 2025
Segunda renovación vence	15 DICIEMBRE 2025

ARTÍCULO 12: DERECHO DE CEMENTERIO:

1) Exhumaciones en general	$ 15.000,00
2) Inhumaciones en general	$ 10.000,00

Szukowski Ludas Rodolfo
DNI 34.477.945
Presidente H.C.D
Municipalidad Santiago de Liniers

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE LINIERS

POLL MARIANO RICARDO
DNI 24.088.518
Secretario de Concejo
Municipalidad de Sgo. de Liniers

Escaneado con CamScanner

PROVISIÓN DE FOSAS

1) Grandes $ 15.000,00

2) Chicas $ 8.000,00

NICHOS Y PANTEONES:

Por arrendamiento para la construcción de nichos y/o panteones, se cobrarán los siguientes derechos:

1) de 1 a 5 años $ 15.000,00

2) de 6 a 10 años $ 25.000,00

RENOVACIÓN Y VENCIMIENTOS

El vencimiento de las renovaciones del ejercicio 2024 se producirá el 29 de junio de 2025.-

ARTÍCULO 13°: OCUPACION DEL DOMINIO PÚBLICO:

Por ocupación del dominio público tendido de líneas Energía Eléctrica por mes $ 5 X METRO LINEAL DE TENDIDO DE LINEA EN EL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 14°: MENSURA Y DERECHO DE CONSTRUCCIÓN:

1) Por visación de planes de mensura y/o subdivisión de lotes, se abonará Por cada lote y/o fracción $ 20.000

2) Por cada proyecto de obra, refacciones, ampliaciones determinadas como vivienda el 5% (cinco por ciento) del valor de la obra. -

3) Por cada proyecto de obra, refacción destinadas a locales comerciales el 11.50% (Once, cincuenta por mil) de la obra.-

4) La tasa mínima en vivienda pagará 3 UF

5) La tasa mínima en locales comerciales pagará 4 UF

ARTÍCULO 15°: DERECHOS DE OFICINA Y SELLADO

1) Por solicitud general	$5.000
2) Por certificado de libre deuda automotor	$5.000
3) Por certificado de libre deuda propiedad	$5.000
4) Por inscripción en la oficina de catastro	$5.000
5) Por habilitación de chapa patente taxímetro	$5.000
6) Constancia en general	$5.000

7) Por copia o duplicado de cualquier documento se abonará el mismo valor del original.

ARTÍCULO 16°: BAJA DE AUTOMOTORES Y/O MOTORES

A los efectos del presente artículo, se establece las siguientes escalas.-

1) Del año 1995 y por anteriores $ 2000

2) Del año 1996 en adelante $ 15.000

Lucas Rodolfo
DNI 34.477.945
Presidente H.C.D
Municipalidad Santiago de Liniers

POLL MARIANO RICARDO
DNI 14.983.516
Secretario de Concejo
Municipalidad de Stgo. de Liniers

FOLIO 48

Escaneado con CamScanner

FOLIO 45

ARTÍCULO 17°: DERECHO DE ABASTO Y MATADERO:

Por este derecho se abonarán las tasas de acuerdo a las siguientes escalas:

1. Introducir carne vacuna de otro municipio, y por unidad 0.8 UF.
2. Introducir carne y/o animal vivo de otro municipio, por unidad 0.8 UF.
3. Por animal vacuno faenado en el municipio por kilo 0.5 UF.
4. Por cada animal porcino faenado en el municipio por kilo 0.5 UF.
5. Por cada pollo faenado en el municipio 0.25 UF.
6. Por cada kg de chacina y/o embutido $20.5.

Corresponde el pago del derecho de los puntos precedentemente mencionados cuando la introducción y/o faenamiento se realiza en forma comercial.

7. Frutas, verduras y hortalizas:
   - Por equipo de camión y acoplado 2 UF.
   - Por equipo de camión 2 UF.
   - Por equipos menores 1 UF.
8. Bebidas:
   - Por equipo de camión y acoplado 2 UF.
   - Por equipo de camión 2 UF.
   - Por equipos menores 1 UF.
9. Por kg de pescados provenientes de otro municipio de la provincia 0.15 UF.
10. Por kg de pescados provenientes de fuera de la provincia 0.15UF.

La documentación válida requerida para la introducción y liquidación del tributo a abonar por inspección o re inspección bromatológica son los certificados sanitarios emitidos por el SENASA en los casos que fueran productos que ingresen de otras provincias y certificados de municipalidades en los casos de productos en los que su registro comercial se encuentre en otras localidades dentro de la provincia.

Los contribuyentes que introduzcan al municipio de Eldorado mercaderías incluidas en el presente artículo con vehículos propios y que además posean una habilitación comercial en esta ciudad para la venta de dichos productos, tendrán una reducción del 10% (diez por ciento) en las alícuotas de la tasa por inspección veterinaria. Dicha reducción corresponderá siempre y cuando el contribuyente no registre deudas vencidas en tasa por servicios de inspección veterinaria.

ARTÍCULO 18°: CARNET DE CONDUCTOR:

Por el otorgamiento, renovación o duplicado de carnet de conductor se establece las siguientes tasas

1) Otorgamiento o duplicado de Carnet de conducir por 6 meses: $7.000
2) Otorgamiento o duplicado de Carnet de conducir por 1 años $15.000
3) Otorgamiento o duplicado de Carnet de conducir por 2 años $25.000
4) Otorgamiento o duplicado de Carnet de conducir por 3 años $35.000
5) Otorgamiento o duplicado de Carnet Profesional por 1 años $18.000
6) Otorgamiento o duplicado de Carnet Profesional por 2 años: $30.000
7) Otorgamiento de Carnet con titular con Capacidad diferente. Se le aplicara un 50% de descuento a valores determinados.

Por la ficha médica requerida para el otorgamiento y/o renovación se cobrará un importe de $1.000 (pesos mil), que será abonada en el mismo momento en el que se pagará el carnet.

ARTÍCULO 19°: PERIODOS VENCIDOS-TASA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Los derechos, tasa y contribuciones en general, no consolidadas, que se encuentran vencidos e impagos, serán liquidadas de acuerdo al valor vigente a la fecha de pago o determinación administrativa, en este caso se incluirá en la liquidación de la deuda

kowski Lucas Rodolfo
DNI 34.477.945
Presidente H.C.D
cipalidad Santiago de Linies

POLL MARIANO RICARDO
DNI 28.985.516
Secretario de Concejo
Municipalidad de Gigo de Liniers

Escaneado con Cam

una tasa del 10% (Diez por ciento) del total de esta y como parte integral de la misma en concepto de recupero de los gastos que esta gestión demanda.

ARTÍCULO 20°: MULTAS POR PERÍODOS VENCIDOS

Los contribuyentes o responsables que sean intimados por el DEM al pago de derechos, tasas y contribuciones vencidas e impagas deberán abonar las mismas conforme lo establecido en el art. 22° con más un 30.25% (treinta con veinticinco por ciento) calculado sobre la deuda actualizada en concepto de MULTA POR OMISIÓN DE PAGO. Los contribuyentes que se presenten espontáneamente obtendrán la quita total de las multas.-

ARTÍCULO 21°: RECARGOS

Los recargos se aplicarán para los períodos vencidos y/o cuotas establecidas en la presente Ordenanza general Impositiva y devengarán un interés mensual del 5% (Cinco por ciento) contados desde la fecha de vencimiento y hasta la real fecha de pago o consolidación.-

ARTÍCULO 22°: SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALQUILER DEL SUM MUNICIPAL

TINGLADO MUNICIPAL	**$70.000**
SUM NUEVO	**$60.000**
SUM ANTIGUO	**$20.000**
Para alquiler de eventos	**50 UF**

En todos los casos las personas que alquilan los bienes municipales deberán firmar contrato y responder por los daños y perjuicios causados por el mal uso de los bienes públicos que será reglamentado por el Departamento ejecutivo Municipal.

CONTRIBUCIONES VARIAS:

VIAJES CON VEHICULOS MUNICIPALES

MUDANZAS DENTRO DEL MUNICIPIO, VIAJES DE LEÑA-CARREO DE FRIZZER Y OTROS-

POR VIAJE	40 UF
Mudanzas a El Dorado	45 UF
Mudanzas 9 de Julio	20 UF
Mudanzas a Pozo Azul	30 UF

TODO ESTO VA A RECURSOS VARIOS IMPREVISTOS

Alquiler de Camión y Cargador Retroexcavadora 50% del valor del Mercado, referencia GRUBER SRL.

Rodolfo
DNI 34.477.945
Presidente H.C.D
Municipalidad Santiago de Linies

POLL MARIANO RICARDO
DNI 28.985.516
Secretario del Concejo
Municipalidad de Stgo. de Linies

Escaneado con CamScanner

FOLIO Nº 51

Agua Potable

Categoría Única Valor Mensual	3 UF
Derecho de Conexión Servicio Agua Potable	-
Viaje Tanque de Agua	15 UF

El cobro de este servicio se realiza a través de las facturas de consumo eléctrico a los asociados y usuarios de la Cooperativa de Electricidad Eldorado Ltda.

Los costos de conexiones se determinaran en función al presupuesto de materiales y mano de obra al día de la conexión.

ARTÍCULO 23°: INFRACCIONES Y MULTAS

a) INFRACCIONES VARIAS

1-Iniciación de actividades sin habilitación municipal	$ 7.045,00
2-Falta de higiene en los locales comerciales	$ 8.552,05
3-Instalación de una porqueriza o establo sin autorización	$ 50.654,00
4-Falta de libreta de sanidad	$ 25.522,00
5-libreta de sanidad no renovada	$ 10.928,00
6-Adulteración de pesas y medidas	$ 35.000,00
7-Infracciones a los derechos de cementerio	$ 5.500,05
8-Infracciones a los derechos de publicidad	$ 1.522,05
9-Evasión del pago de la tasa de espectáculos públicos	$ 2.436,00
10-Ventas de rifas sin autorización	$ 10.000
11-Ventas de rifas particulares	$ 10.000
12-Obstrucción de caminos vecinales con troncos	$ 30.100,00
13-Contaminar arroyos con desperdicios (sangre-vísceras)	$ 11.165,00
14-Motores sin silenciador	$ 4.567,05

b) DOCUMENTACION HABILITANTE

Los importes de este ítem se establecerán de acuerdo a ley nacional de Transito vigente al momento de la infracción.

1-Falta de carnet de conductor
2-Carnet de conductor vencido
3-Negativa de exhibir documentación solicitada
4-Conducir estando inhabilitado con sentencia
5-Conducir con carnet adulterado

c) DEFICIENCIAS MECÁNICAS	$ 1.827,00
1-Estado deficiente de frenos	$ 1.624,00
2-Falta extinguidor de incendio	$ 1.522,05
3-Falta de luces reglamentarias	$ 1.218,00
4-Falta de bocina	$ 1.725,05
5-Falta de paragolpes por cada unidad	$ 1.522,05
6-Silenciador defectuoso	$ 1.218,00
7-Falta de espejos retrovisor	

Szymkowski Lucas Rodolfo
DNI 34.477.945
Presidente H.C.D
Municipalidad Santiago de Liniers

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE LINIERS

POLL MARIANO RICARDO
DNI 24.988.816
Secretario de Concejo
Municipalidad de Stgo. de Liniers

Escaneado con CamScanner

8-Falta de limpia parabrisas

9-Uso indebido de aparatos sonoros $ 1.421,00

e) CONDUCCION $ 3.045,00

1-Menor de edad conduciendo-secuestro del vehículo $ 11.165,00

2-Adelantarse a otro vehículo por la derecha $ 3.045,00

3-Circular sin conservar su mano o no dar paso a otro $ 20.015,00

4-Cortar fila, procesiones $ 20.015,00

5-Cruce veloz en bocacalles $ 20.015,00

6-Conducir en estado de ebriedad-secuestro de vehículos $ 74.210,00

7-Conducir en zigzag $ 57.105,00

8-Motocicletas con más de dos personas $ 33.045,00

9-Exceso de velocidad $ 60.165,00

f) ESTACIONAMIENTO $ 7.116,05

1-Mal estacionamiento del vehículo en general $ 200.315,00

g) RESPONSABILIDAD POR ACCIDENTES $ 300.465,00

1- En accidente, conductor que no se detenga y/o trate de fugar $ 50.176,05

2-Conductor y/o ocupante implicados en una colisión y/o accidente que ocasione víctimas y no preste ayuda $ 70.105,00

h) EDUCACION $ 700.150,00

1-Fuga y/o desobediencia al silbato y/o señales

2-Falta de respeto a los funcionarios municipales

3-Agresión a los funcionarios municipales

i) ADULTERACIONES

1-Kilaje del vehículo-inscripción carrocería $ 1.522,05

j) CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS POR ZONAS PROHIBIDAS

1-Que transporten productos inflamables $ 3.045,00

2-Transitar por caminos de tierra antes de las 24 hs., de finalizada la lluvia, con vehículo ya sea encadenados o no y que por su peso configure el desmejoramiento de los mismo $ 100.000,00

3-Transitar por calles, caminos y/o rutas provinciales con o sin toscar, con tractores, camiones y otros vehículos encadenados y/o con ruedas ferrosas $ 50.075,00

4-Transportar más pasajeros que la capacidad del vehículo $ 50.000,0

ARTÍCULO 24°: CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS

1-Metro Lineal Cordón Cuneta 0,35 UF

2-Metro Cuadrado Empedrado 0,35 UF

ARTICULO 25: Facúltese al D.E.M. a realizar convenio de Colaboración con la Policía de Misiones y la gendarmería Nacional para el control de tránsito en el

Sujkowski Lucas Rodolfo
DNI 34.477.945
Presidente H.C.D
Municipalidad Santiago de Liniers

POLL MARIANO RICARDO
DNI [illegible]
Secretario de Concejo
Municipalidad de Sgo. de Liniers

FOLIO 52

Escaneado con CamScanner

Municipio y autorizando al municipio a destinar hasta un 50 % de lo recaudado en materia de multas y actas de infracción con los organismos de control.

ARTICULO 26: Facultase a reglamentar al DEM los requisitos y condiciones para la habilitación de locales comerciales, servicios e industriales.

ARTÍCULO 27°: COMUNIQUESE al Departamento ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, **HÁGASE** tantas copias sean necesarias para su distribución, **PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

Szuchowski Lucas Rodolfo
DNI 34.477.945
Presidente H.C.D
Municipalidad Santiago de Liniers

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE LINIERS

POLL MARIANO RICARDO
DNI 24.985.516
Secretario de Concejo
Municipalidad de Stgo. de Liniers

FOLIO Nº 53

Escaneado con Cam